

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0057

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2.022).

RAD: 76-001-40-03-012-2021-00702-00
REF: EJECUTIVO
DTE: MARIA MARGARITA ZAPATA PAREDES
DDO: GUSTAVO ADOLFO OBONAGA HUAZA Y ANA MINTA
RENTERIA MURILLO

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por la señora María Margarita Zapata Paredes contra Gustavo Adolfo Obonaga Huaza y Ana Minta Rentería Murillo.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante letra de cambio con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

El escrito de la demanda y los documentos aportados se encuentran escaneados de manera ilegible.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

No reconocer personería a la señora Gloria Isabel Zuluaga Cardona, identificada con la C.C. No. 29.345.352, para actuar en el proceso como demandante hasta tanto allegue al despacho lo solicitado en el término establecido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3053c4712a136f235300b935c2b2de7442d5f194a6505412cab5bd59249334a**
Documento generado en 20/01/2022 12:13:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>